



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2016-AL/MPH

Huancavelica, 17 de Agosto 2016

VISTO:

El Informe N° 502-2016-GINPLAT/MPH de fecha 25 de julio 2016, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la aprobación de Adicional N° 01 para la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 435-2015-GM/MPH de fecha 24 de setiembre 2015, se resuelve aprobar el expediente técnico con actualización de costos del Proyecto: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 559,234.39 nuevos soles, formulado por el Proyectista Ing. Msc. José Huamán Ayala CIP. N° 51807 y por el Ing. Juan José Castillo Quispe CIP N° 137198, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses);

Que, a través del Informe N° 087-2016-MPH/GINPLAT/SGO/ISMCP DE CHUÑUNAPAMPA/RO/JVA de fecha 17 de julio 2016, el Residente de la Obra en mención, Arq. José Verán Araujo, presenta el Adicional de Obra N° 01 con levantamiento de observaciones al Supervisor de Obra, siendo la causal las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico debido a los altos rendimientos de las siguientes partidas: obras de concreto armado en zapatas, columnas, vigetas, losa aligerada y la partida revoques enlucidos y molduras en tarrajeo en interiores, tarrajeo en exteriores, tarrajeo en columnas, tarrajeo en vigas, tarrajeo el losa aligerada, pues no se ajustan a la realidad de la zona;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 48-2016-MPH/GINPLAT/ISMCP-CHUÑUNAPAMPA/S.O/WCN de fecha 13 de julio 2016, el Supervisor de Obra Arq. William Castillo Nahui, remite el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 el cual asciende al monto de S/. 55,098.68 soles, manifestando que sea elaborado un cuadro comparativo del expediente técnico aprobado y el expediente técnico ejecutado, del cual se evidencia una diferencia en cuanto al rendimiento de la mano de obra no calificada y calificada de las diferentes partidas consideradas en el expediente técnico, siendo este el motivo fundamental para el desfase presupuestal que se tuvo a lo largo del proceso constructivo de la obra en mención, por lo que para un correcto funcionamiento de la infraestructura será necesario la ejecución de las partidas sustentadas en dicho informe; por lo tanto la Supervisión luego de evaluar el informe del Residente de Obra, considera la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por el monto que asciende a S/. 55,098.68 soles, en vista que existen deficiencias técnicas respecto a los rendimientos en las partidas consideradas en el expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 1222-2016-GM-SGESyL/MPH de fecha de recepción 22 de julio 2016, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, manifiesta que en concordancia a la Directivas vigentes, a la aprobación del Supervisor de Obra y del Jefe de Unidad de Supervisión, remite el informe de opinión de procedencia respecto al expediente del Adicional de Obra N° 01, por el monto que asciende a la suma de S/ 55,098.68 soles, con sensibilidad con respecto al perfil técnico de 69.16%;

Que, a través del Informe N° 502-2016-GINPLAT/MPH de fecha 25 de julio 2016, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, concluye que el Supervisor de Obra aprueba el Adicional de Obra N° 01 solicitada por el Residente de Obra, a esto se tiene el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, por lo que recomienda la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por el monto total de S/. 55,098.68 soles, vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONAL	
ESTRUCTURAS	1,500.00
ARQUITECTURA	46,977.81
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	1,503.90
COSTO DIRECTO	49,981.71
GASTOS GENERALES	3,976.97
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1,140.00
TOTAL	55,098.68

Que, a través del Informe N° 212-2016-GPP/MPH de fecha 17 de agosto 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión presupuestal para el Adicional N° 01 de la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", indicando que existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 55,098.68 soles, para lo cual el fondo habilitador del presupuesto será la Meta de Estudios de Inversión, por lo que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 009-2013-MPH - VIII NORMAS ESPECÍFICAS - 8.15 - ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS), establece:

- ✓ En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la solicitud de Ampliación Presupuestal que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a:
 - A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada.
 - B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento.
 - C. Evaluación del costo del saldo de obra.

D. Determinación a la Ampliación Presupuestal a ser otorgada;

Que, de la misma manera se cuenta, con la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Artículo 27.- MODIFICACIONES DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. b. El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- ✓ **Menor o igual a S/ 3 millones de Nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable;**

Que, en consecuencia, se puede advertir que el Adicional N° 01 de la obra, fue presentada con el respectivo expediente técnico y con las respectivas anotaciones del cuaderno de obra incidiendo en su necesidad, y estando a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, debe estimarse la solicitud de Adicional N° 01 solicitada por el Residente de Obra, además por contarse con la aprobación de la parte técnica de la Entidad, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 520-2016-GAJ/MPH y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del Adicional de Obra N° 01, para la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/. 55,098.68 soles (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 68/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, al Supervisor y Residente de Obra y demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y P. T. ✓
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Obras.
Supervisor de Obra. ✓
Residente de Obra. ✓
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

